



Intendencia Municipal de
Almir Chivilcoy

INT. BEBERNAMO 50 - TEL: 02265 433389 432224
FAX: 02265 432660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2197

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 OCT 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 093/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/10/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 093/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/10/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1767

d.ch.

JOSÉ ALBERTO VIDAL
Intendente Municipal
Partido de Chivilcoy



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - CE (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX (02265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

Lo solicitado por el propietario, la excepción al F.O.T. para poder ampliar en Planta Baja los locales hasta llegar a Linea Municipal y

CONSIDERANDO

Que la parcela que nos ocupa se encuentra liberada del F.O.S. por ser de superficie menos a 200 m².

Que la misma al emplazarse frente a vía clasificada estaría autorizada a construir 3 niveles.

Que la ampliación a realizar en Planta Baja no modificaría la relación altura de edificación – ancho de calzada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la ampliación a realizar en Planta Baja en la parcela IV – G- 216- 6 conforme al plano presentado.

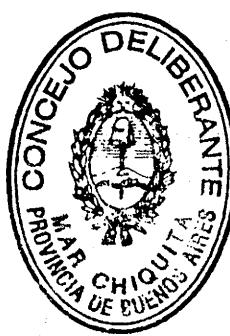
ARTICULO 2º: Para poder dar comienzo a los trabajos deberá primero aprobar el plano de Construcción.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 093

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de octubre
del año 2013.

Qdado
GLORIA LEPICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE